

ACUERDO #
00002110



LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993:

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), en alianza estratégica con la Cooperación Alemana a través de PROFIO-giz, para participar en el Seminario y talleres sobre el compromiso de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) con las poblaciones afrodescendientes, frente a la Agenda 2030 a realizarse el 12 al 14 diciembre de 2017, en la ciudad de Oaxaca, México.
- II. Que la participación de la Defensoría en el evento y los talleres, tienen el objetivo de contribuir al reconocimiento y desarrollo de la población afrodescendiente en Iberoamérica a través de la labor de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), que también permite el intercambio de ideas y experiencias con otros países como estrategia para enriquecer el tema.
- III. Que con el desarrollo del tema central del encuentro, se espera generar discusión sobre las buenas prácticas y acciones de las Defensorías que han sido utilizadas en favor de esta población; entre otros temas.
- IV. Que además se espera compartir aprendizajes y experiencias para permitir que los países fortalezcan sus propios procesos de reflexión y diálogo nacional; así como, generar apoyos bilaterales o regionales entre los países sobre los aspectos relevantes para el compromiso de las INDH con las poblaciones afrodescendientes.
- V. Que la participación de la Defensoría es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes como representante del país en el marco de las Instituciones Nacionales de Protección de los Derechos Humanos (INDH).
- VI. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VII. Que para atender lo indicado, la Defensoría de los Habitantes, ha designado al señor Víctor Rojas González, cédula 1-0998-0111 en su calidad de Coordinador de la Región Atlántica. El señor Víctor Rojas González saldrá del país el 11 de diciembre y regresará el 16 de diciembre del 2017.

- VIII. Que los gastos derivados de la participación correspondientes al pasaje aéreo, hospedaje con desayuno, seguro de viaje y almuerzos durante el desarrollo del evento serán cubiertos por los organizadores y con presupuesto propio de la Defensoría serán cubiertas las cenas durante la estadía.
- IX. Que de conformidad con los artículos 8 y 31 del "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos" de la Contraloría General de la República; y según los gastos de alimentación autorizados, corresponde al funcionario un monto de US \$165.60 pagaderos en colones al tipo de cambio oficial (ciento sesenta y cinco dólares con sesenta centavos) de la subpartida 10504.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Participar en el Seminario y talleres sobre el compromiso de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) con las poblaciones afrodescendientes, frente a la Agenda 2030, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2017, en la ciudad de Oaxaca, México.

SEGUNDO. Designar al señor Víctor Rojas González, cédula 1-0998-0111 en su calidad de Coordinador de la Región Atlántica. El señor Víctor Rojas González saldrá del país 11 de diciembre y regresará el 16 de diciembre de 2017.

TERCERO. Los gastos derivados de la participación correspondientes al pasaje aéreo, hospedaje con desayuno, seguro de viaje y almuerzos durante el desarrollo del evento serán cubiertos por los organizadores. Con presupuesto propio de la Defensoría serán cubiertas las cenas correspondientes según la normativa.

CUARTO. Autorizar el pago del adelanto viáticos por un monto de US \$165.60 (ciento sesenta y cinco dólares con sesenta centavos) de la subpartida 10504.

Comuníquese.- Dado en San José, a las 14 horas del 21 de noviembre del 2017. **Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.**

